

25

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., - 8 OCT. 2020

Proceso No. 11001310302320190084700

En atención a la solicitud y documental que anteceden, se dispone:

- 1.- Tener en cuenta y por agregadas a los autos las comunicaciones provenientes de banco GNB Sudameris, banco Coomeva y Cámara de Comercio de Bogotá, las que se ponen en conocimiento de los intervinientes para lo que estimen pertinente.
- 2.- En atención a la solicitud de secuestro de los establecimientos de comercio embargados, la libelista deberá estarse a los dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
JUEZ(2)

Sgr

SECRETARÍA  
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO  
La notificación anterior es notificada por  
orden en ESTADO No. 107 de  
- 9 OCT. 2020  
L. Secretari, 